

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ARMAS MUNICION Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (DICSCAMEC): 2010

DIRECTIVA N° 001-2010-IN-1709

I. OBJETO

Establecer Procedimientos para el tratamiento de información y consolidación de las Estadísticas de las Unidades Orgánicas que conforman la DICSCAMEC.

II. FINALIDAD

Asegurar que la información estadística producida y tratada, sea confiable y oportuna para contribuir a una mejor planificación, racionalización y toma de decisiones, que permitan cumplir con los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Desarrollo de la DICSCAMEC de Corto y Mediano Plazo.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva serán de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas de la DICSCAMEC, con responsabilidad en la elaboración de información estadística.

IV. BASE LEGAL

- D.S. N° 003-2004-IN del 01Mar2004, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370- Ley del Ministerio del Interior,
- D.L. N° 604 del 30Abr90, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI).
- R.M. N° 028-80-IN-OSPI/E del 20Jun80, que crea el Sistema Estadístico del Ministerio del Interior y aprueba su reglamento de Organización y Funciones.
- R.M. N° 0573-2004-IN-0306 del 13 Abr2004, que actualiza el Reglamento del Sistema Estadístico del Ministerio del Interior.

- D.S. N° 043-2001-PCM de 21Abr01, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Directiva N° 005-2006-IN-0303 "Normas y Lineamientos Metodológicos para la formulación y Aprobación de los Planes Estadísticos 2007-2011 y los Planes Operativos Institucionales AF 2007 del Ministerio del Interior y de las Unidades Orgánicas que lo conforma", aprobada por R.M. N° 2080-2006-IN-303 del 21OCT06.
- Resolución Ministerial N° 087-2010-IN/0301 del 18 de enero del 2010, que aprueba la Directiva que establece "Norma y Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas del Ministerio del Interior 2010".
- Directiva N° 001-2010-IN- 0306 "Normas y Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas del Ministerio del Interior: 2010".
- Resolución Directoral N° 002-2010-IN-0306 del 21 de enero del 2010 que aprueba "Plan de Tabulaciones 2010"

V. DISPOSICIONES GENERALES

A) La información se clasificará en:

1. ESTADISTICA BASICA:

Que contiene información relacionada a los servicios que presta la DICSCAMEC a la comunidad; tiene una clasificación común.

2. ESTADISTICA RESERVADA:

Información relacionada a:

- a. Vehículos motorizados, Naves y Aeronaves, Grupos Electrónicos y Equipos.
- b. Infraestructura (Bienes Inmuebles).

B) El Sistema Estadístico de la DICSCAMEC, estará conformado por las siguientes Unidades Orgánicas:

- Oficina de Administración
- Dirección de Control de Armas, Munición, Explosivos y Pirotecnia
- Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada
- Dirección de Control Operativo
- Unidad de Telemática
- Jefatura Departamental de Ancash
- Jefatura Departamental de Arequipa
- Jefatura Departamental de Cajamarca
- Jefatura Departamental de Cusco
- Jefatura Departamental de Junín
- Jefatura Departamental de La Libertad
- Jefatura Departamental de Lambayeque

- Jefatura Departamental de Loreto
- Jefatura Departamental de Puno
- Jefatura Departamental de Tacna
- Jefatura Departamental de Tumbes
- Jefatura Departamental de Piura
- Jefatura Departamental de Ica
- Jefatura Departamental de Amazonas
- Jefatura Departamental de Pasco
- Jefatura Departamental de Madre de Dios
- Jefatura Departamental de Huánuco
- Jefatura Departamental de Moquegua
- Jefatura Departamental de Huancavelica
- Jefatura Departamental de Ayacucho
- Jefatura Departamental de Apurímac
- Jefatura Departamental de San Martín
- Jefatura Departamental de Ucayali

C) Las Unidades Orgánicas que conforman el Sistema Estadístico de la DICSCAMEC, tienen la obligación y responsabilidad de proporcionar información estadística a la Dirección General de la DICSCAMEC, para tal efecto, designarán un (01) representante para mantener una coordinación permanente con la Unidad de Telemática.

D) La Unidad de Telemática DICSCAMEC, se encargará de consolidar y procesar la información Estadística que proporcionen las Unidades Orgánicas de la DICSCAMEC.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. Los Órganos que conforman el Sistema Estadístico de la DICSCAMEC, remitirán a la Unidad de Telemática de la DICSCAMEC, mensualmente las Estadísticas Básicas y las Estadísticas de Carácter Reservado, dentro de los primeros Cinco (05) días de vencido el mes anterior.

B. La remisión se realizará a través de medios magnéticos o en su defecto por intermedio de los siguientes correos electrónicos:

- i. cacuna@mininter.gob.pe
- ii. cesilio_acuna@hotmail.com
- iii. jpinzas@mininter.gob.pe
- iv. jpinzaso@hotmail.com

C. A la recepción de la presente Directiva, cada Unidad Orgánica de la DICSCAMEC, acreditará ante la Dirección General, un representante coordinador y un suplente, los cuales tendrán la responsabilidad de verificar la veracidad de la información

- D. estadística de la Unidad Orgánica a la que pertenecen, consolidarla mensualmente y remitirla a la Unidad de Telemática, en el plazo establecido.
- E. Cuando el representante coordinador de la Unidades Orgánicas de la DICSCAMEC, se ausente de la misma (por motivo justificado) será reemplazado por el suplente respectivo.
- F. El Jefe de la Unidad de Telemática de la DICSCAMEC, los días 10 de cada mes presentará a la Dirección General, la información estadística consolidada para su remisión a la Oficina General de Planificación (OSPI), informando a la Dirección General de las unidades Orgánicas que no han cumplido con remitir su información, para establecer la responsabilidad disciplinaria correspondiente.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La responsabilidad del cumplimiento de la presente Directiva recaerá en los Directores, Jefes Departamentales, Jefes de Oficinas y/o Unidades DICSCAMEC, comprometidos; así como de los representantes coordinadores (o suplentes) según corresponda.

VIII ANEXO

Se anexa tareas Estadísticas 2010.


CESILIO ACUÑA VARILLAS
Sub Director (e) de la
Unidad de Telemática